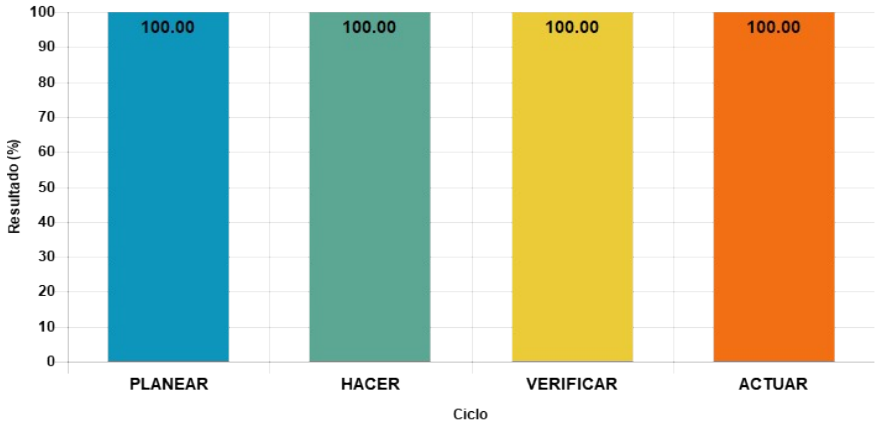
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Alirio Noriel Mera Cano** ,identificada con **NI 98345588** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **8/02/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

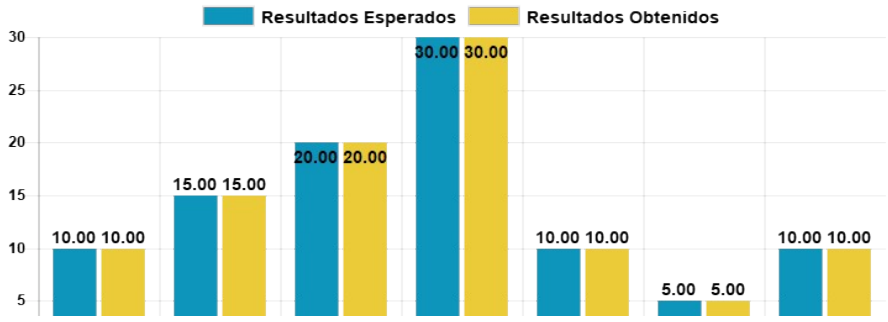
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

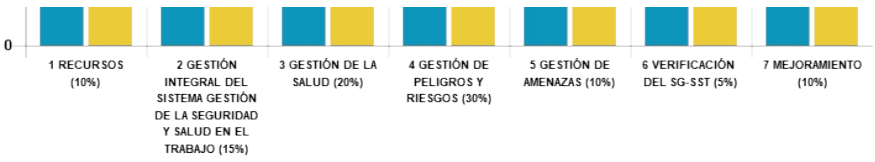
Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **08 febrero 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

Señores
ALIRIO NORIEL MERA CANO
NI 98345588

Asunto: Recomendaciones Plan de Mejoramiento Autoevaluación Estándares Mínimos del SG-SST

La Resolución 0312 de 2019 en su artículo 28, definió que los empleadores o contratantes deben presentar a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) a partir de mes de diciembre de 2019, los resultados de la autoevaluación de estándares mínimos y plan de mejoramiento, con el objetivo de generar por parte de la ARL el respectivo estudio, análisis, comentarios y recomendaciones.

Conforme a la presentación realizada a POSITIVA de los resultados de la autoevaluación de los Estándares Mínimos (Capítulo **I**, Vigencia **2024**, Cumplimiento **100 %**) con su Plan de Mejoramiento , remitimos nuestras observaciones:

- Felicitamos por alcanzar un cumplimiento del 100% en la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa.
- Recuerde que el cumplimiento de los estándares mínimos sus requisitos y procedimientos son de obligatorio cumplimiento.
- Mantenga las evidencias a disposición del Ministerio de Trabajo.
- Incluya en el Plan de Trabajo Anual las mejoras que estableció en su SG-SST.
- Tenga en cuenta que la implementación de los estándares mínimos no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contendidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.
- Lo invitamos a optar por la acreditación en SST, teniendo en cuenta que su empresa cumple con uno de los requisitos establecido en el artículo 22 de la resolución 0312 de 2019.

Queremos conocer su disposición para socializar las buenas práticas en Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de difundirlas con otros actores del Sistema General de Riesgos Laborales. Si está interesado puede comunicárnoslo a través del correo electrónico estandares.minimossgsst@positiva.gov.co.

Cordial Saludo

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
NIT 860011153 – 6
3187

Razón social: ALIRIO NORIEL MERA CANO - Nit: 98345588

Vigencia: 2025

Fecha de Elaboración: 8/02/2026

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
	1 RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	X			4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5				X	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5				X	
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		X			
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5				X	
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5				X	
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5				X	
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5				X	
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	X			6
			1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2				X	
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2				X	
AR	JO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	1			X	1

PLANE	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJ	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1	1			X	1
		Evaluación inicial del SG – SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1	1			X	1
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2	2	X			2
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2	2			X	2
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1	1			X	1
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de	2.7.1 Matriz legal	2	2			X	2
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			X	1
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			X	1
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2	2			X	2
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			X	1
		Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud	1	9			X	9
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1				X	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1				X	
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador.	1		X			
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1				X	

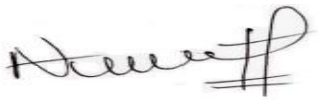
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)		3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1				X	
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1				X	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1				X	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1				X	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5			X	5
			3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2				X	
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				X	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6			X	6
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1				X	
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo	1				X	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1				X	
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1				X	
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1				X	
		Identificación de peligros, evaluación y valoración de los	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15			X	15
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		X			

	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	riesgos (15%)	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3				X	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4				X	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros /riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados.	2,5	15	X			15
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5				X	
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5				X	
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5				X	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5				X	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5				X	
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10			X	10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5				X	
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa	1,25	5			X	5
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25				X	
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25				X	
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25				X	
			7.1.1 Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	2,5				X	

ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. (10%)	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5	10			X	10
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5				X	
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5				X	
TOTALES					**100**				**100**

*Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0). Si el estándar No Aplica, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación del estándar será igual a cero (0)

SSTEl presente formulario es documento público, no se debe consignar hechos o manifestaciones falsas y está sujeta a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000(Código Penal Colombiano).



FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE



BERTULFO PAMPLONA
Coordinador SG_SST

FIRMA I - SST

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). 4
3. ALCANCE 4
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4
5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 5
6. NORMATIVIDAD 6
7. DEFINICIONES 7
8. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD 13
8.1 Naturaleza Jurídica 13
9. MISIÓN 14
10. VISIÓN 14
11. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS 14
12. DISTRIBUCIÓN FÍSICA 15
13. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 16
13.1 Recurso Humano 16
13.2 Recurso Financiero y Físico 16
14. RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 16
14.1 Director General 16
14.2 Subdirector (a) Administrativo y Financiero (a) 17
14.3 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Profesional de gestión del área de gestión humana 17
14.4 Líderes de procesos 18
14.5 Secretarios Regionales y Seccionales 18
14.6 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST 19
14.7 Comité de convivencia laboral – CCL 19
14.8 Brigadistas 20
14.9 Trabajadores 20
14.10 Aseguradora de riesgos laborales 21
15. INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN Y FORMACIÓN 21
16. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD 21
16.1 Reporte de actos y condiciones inseguras 21

MéraByte SEGURIDAD Y CONFIANZA 13 AÑOS

16.2 Evaluaciones médicas ocupacionales21
17. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DEL RIESGO Y DETERMINACION DE CONTROLES22
18. GESTION DEL CAMBIO22
19. RIESGO EXPRESADO: ACCIDENTALIDAD, ENFERMEDAD LABORAL Y AUSENTISMO22
20. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO23
20.1 Plan de Trabajo Anual.....23
20.2 Seguridad Industrial.....23
20.3 Programas de Gestión en Riesgos Prioritario y Sistema de Vigilancia Epidemiológica23
20.4 Medicina Preventiva y del Trabajo23
20.5 Programa de Promoción y Prevención24
20.6 Higiene Industrial24
21. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN24
21.1 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST24
21.2 Comité de Convivencia Laboral24
22. COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.....25
23. CONTROL OPERACIONAL25
23.1 Elementos del Protección Personal25
23.2 Inspecciones de Seguridad.....25
23.3 Preparación, Atención y Respuesta ante Emergencias25
24. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO26
24.1 Indicadores.....26
25. CONTROL DOCUMENTAL.....26
26. AUDITORIAS.....27
27. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCION Y MEJORA CONTINUA28
28. CONTROL DE CAMBIOS29
29. ANEXOS29

MeraByte SEGURIDAD Y CONFIANZA 13 AÑOS

1. INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa un alto nivel de importancia para mejorar la calidad de vida laboral en las organizaciones y con esto su competitividad. De acuerdo con la normatividad legal vigente, busca establecer un ambiente de trabajo saludable y seguro, que se articula alrededor del Decreto 1072 de 2015.

Mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se busca establecer la responsabilidad, tanto de los trabajadores como de los , creando la cultura de autocuidado frente a la prevención de accidentes, de las posibles lesiones resultantes de los mismos y presencia de posibles enfermedades laborales.

Es una herramienta de gestión en la cual se establecen unos lineamientos generales frente a la identificación y valoración del riesgo en **MERABYTE**, garantizando un ambiente de trabajo seguro y el cual se desarrolla bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

MERABYE, establece un compromiso de permanencia y mejoramiento continuo, para lo cual mantiene políticas y programas que garantizan el bienestar y la salud de sus Trabajadores a través del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

MêraByte
SEGURIDAD Y CONFIANZA
13 AÑOS

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, determinar controles, y/o eliminar los riesgos laborales para intervenir o mitigar las condiciones de trabajo y actos inseguros que puedan causar accidentes y/o enfermedades originadas por el trabajo y ausentismos de los trabajadores de **MERABYTE**.

- Proteger la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los trabajadores y del **MERABYTE** , mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Asegurar la preparación, atención y respuesta ante emergencias en todas las oficinas del **MERABYTE** .

- Cumplir la normatividad nacional legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

- Destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo.

- Proteger y promocionar un ambiente de trabajo sano y seguro para mantener la salud física y mental de los trabajadores, , temporales y , orientando y fomentando una cultura preventiva y del auto cuidado.

- Establecer procesos y procedimientos en materia de riesgos laborales para un trabajo seguro.

3. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores de **MeraByte** vinculados directamente, .

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MERABYTE en su calidad de empresa privada encargada de realizar trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires, plantas y motobombas en el territorio nacional, se compromete con la implementación, desarrollo y fortalecimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante procesos que sean seguros para los trabajadores, controlando los peligros y riesgos que se encuentren en diferentes empresas de la región, cumpliendo la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y gestionando el mejoramiento continuo de la empresa.

Los programas de prevención de peligros y riesgos desarrollados en el **MERABYTE** estarán

orientados al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades originadas por el trabajo, al control del riesgo y a la preparación, atención y respuesta ante emergencias.

Todos los trabajadores tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente, serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones de seguridad y salud en el trabajo que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados, trabajadores y la organización.

La Alta Dirección asume la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, vinculando a las partes interesadas y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión y mejoramiento continuo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo.

5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- **MERABYTE** , consiente de la importancia de encaminar un ambiente y estilo de vida saludable; de la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias Psicoactivas; y de evitar los efectos negativos del consumo de estas sustancias, y consciente de que esto es el primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos sus trabajadores, y , se compromete a desarrollar estrategias internas de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, con la participación de los diferentes niveles de la organización basados en principios de igualdad, confidencialidad y justicia así:

- Los trabajadores del **MERABYTE** no pueden consumir sustancias alcohólicas y/o psicoactivas en horas laborales dentro de las instalaciones; igualmente, se prohíbe el consumo de cigarrillo dentro de las instalaciones de la entidad.

- Los trabajadores del **MERABYTE** no podrán operar vehículos, equipos, ni desarrollar ninguna actividad propia del trabajo, bajo el efecto de alguna de las sustancias descritas.

- Se prohíbe a los trabajadores y presentarse a trabajar bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.

- Se prohíbe del ingreso a las instalaciones de la entidad a los trabajadores, o , que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

- Se prohíbe la comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, tanto en las instalaciones de la Entidad como en las actividades que la Entidad promueva o lidere por fuera de las instalaciones.

- Los trabajadores y del **MERABYTE** que desempeñen continuamente actividades dentro de las instalaciones de la entidad deben participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.

Para garantizar el cumplimiento de esta política, la empresa apoya la realización de campañas, sensibilizaciones y capacitaciones de prevención, que busquen la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en la salud del individuo y su entorno, y podrá solicitar la práctica de pruebas de manera aleatoria, o cuando existan sospechas del uso de alcohol o sustancias psicoactivas.

El incumplimiento de esta política será causal de sanciones disciplinarias a que haya lugar.

6. NORMATIVIDAD

Se ha definido el procedimiento (GH-pr-07) Identificación de Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo para la normatividad aplicable al **MERABYTE** .

TIPO	NÚMERO	TÍTULO	FECHA
Ley	9	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias (código Sanitario).	1979
Resolución	2013	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, Higiene y seguridad Industrial en los lugares de trabajo.	1986
Decreto	1295	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	1994
Decreto	1607	Por el cual se modifica la tabla de clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	2002
Resolución	2346	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	2007
Resolución	1956	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	2008
Resolución	1918	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	2009
Ley	1562	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.	2012
Resolución	652	Por la cual se establece la conformación del Comité de Convivencia Laboral en entidades Públicas y empresas privadas	2012
Decreto	1072	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	2015

TIPO	NÚMERO	TÍTULO	FECHA
Resolución	0312	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes.	2019

7. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos o desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma. se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).

- **Accidente grave:** aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

- **Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2).

- **Acción de mejora:** acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Alta dirección:** persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Amenaza:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Ausentismo laboral:** se denomina al número de horas programadas que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

- **Autoreporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Centro de trabajo:** se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Ciclo PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

 - Planificar: se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y , encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - Hacer: implementación de las medidas planificadas.
 - Verificar: revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - Actuar: realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y .

- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10).

- **Comité de Convivencia Laboral:** Comité de Convivencia Laboral es un grupo de trabajadores que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afecten la salud en los lugares de trabajo (Resolución 652 de 2012).

- **Condiciones de salud:** el conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

 - Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
 - Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
 - Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y

y;
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Cronograma:** registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

- **Descripción sociodemográfica:** perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y , tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Efectividad:** logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Eficacia:** es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Emergencia:** es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la Entidad Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y , brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Enfermedad laboral:** es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4).

- **Enfermedad Común:** Toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no hayan sido clasificados o calificados como de origen profesional, se consideran de origen común (Decreto 1295 de 1994)

- **Evaluación del riesgo:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2).

- **Exámenes médico-ocupacionales:** acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2)

- **Factores de Riesgo:** aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

- **Identificación del peligro:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Incidencia:** medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

- **Incidente de trabajo:** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

- **Indicadores de estructura:** medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la Entidad para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

- **Indicadores de proceso:** medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Indicadores de resultado:** medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Inspecciones de Seguridad:** es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y .

- **Investigación de accidente o incidente:** proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

- **Mantenimiento Preventivo:** es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

- **Matriz legal:** es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la Entidad acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

- **Mejora continua:** proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la

Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Monitoreo ambiental o evaluación higiénica:** medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45)

- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que se enferman en una población en un tiempo determinado.

- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

- **No conformidad:** no cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, o requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y , en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Plan de Emergencias:** conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada las situaciones de riesgo en una empresa.

- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Prevalencia:** medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

- **Profesiograma:** Documento técnico en donde se definen las tareas, responsabilidades, particularidades físicas y ambientales requeridas para el desempeño de un empleo y adicionalmente, establece los medios científicos necesarios para investigar que el empleado pueda desempeñarse en el puesto de trabajo para el cual es postulado.

- **Priorización de riesgos:** consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

- **Programa de Vigilancia Epidemiológica:** conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

- **Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Rendición de cuentas:** mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Requisito Normativo:** Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Revisión proactiva:** es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG–SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Revisión reactiva:** acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Riesgos laborales:** son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

- **Salud:** es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)

- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y . Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

8. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

8.1 Naturaleza Jurídica

– **MERABYTE** es una empresa privada, con sede principal en cámara de comercio de la ciudad de Cali, creada el 11 de marzo de 2011, su objeto principal es el mantenimiento preventivo y correctivo de aires, plantas y motobombas, a nivel local, regional y nacional.

9. MISIÓN

Somos una empresa encargada encarga de realizar mantenimientos preventivos y correctivos de equipos industriales

10. VISIÓN

En el año 2026, seremos una empresa consolidada a nivel regional con proyección a nivel nacional, con los mejores estándares de calidad.

11. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Identificación de la entidad	NIT. 98345588-6
La entidad	**MERABYTE**
Dirección	Calle 14 no. 83-100 Cali
Teléfono	3127151461
Actividad Económica	Código No 4322
ARL	ARL positiva
Clase de Riesgo	Riesgo III

12. DISTRIBUCIÓN FÍSICA

Sede	Ciudad	Dirección	Teléfono
Sede Nacional	Cali	Calle 14 no. 83-100	3127151461

MêraByte
SEGURIDAD Y CONFIANZA
13 AÑOS

13. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo del represéntate legal de la empresa, objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo del profesional de Gestión del área de Gestión Humana.

13.1 Recurso Humano

Los recursos humanos que garantizarán el adelanto de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST estarán ubicados en la entidad directamente y se contará con la asesoría técnica especializada que se requiera para el desarrollo de las actividades correspondientes, de acuerdo con los riesgos a que se encuentren expuestos los trabajadores y las actividades específicas a desarrollar.

Por parte de la Entidad, se designó como encargados de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST al representante legal y al Profesional de Gestión y seguridad en el trabajo

13.2 Recurso Financiero y Físico

– **MERABYTE** , dentro de su presupuesto, mantendrá un rubro para el desarrollo de los programas de gestión de riesgos prioritarios, los sistemas de vigilancia epidemiológica, el programa de promoción y prevención en salud, y el Plan de prevención de atención y respuesta ante emergencias; al igual que las actividades requeridas para cumplir los requisitos legales aplicables. El rubro específico del presupuesto se puede evidenciar en PAA de cada vigencia.

Adicionalmente, se coordinará el desarrollo de actividades del programa con la Administradora de Riesgos Laborales, a través del Profesional de Gestión.

SEGURIDAD Y CONFIANZA
13 AÑOS

14. RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14.1 Director General: Alirio Mera Cano

- Máximo responsable del Sistema de Gestión de en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la Seguridad y Salud en el trabajo en la entidad y el COPASST, puedan

cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- Asegurar que el desarrollo del Sistema opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en armonía con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos labores.
- Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o , en los equipos e instalaciones
- Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente.
- Adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

14.2 Financiero: Rafael Chaparro

- Asumir la dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST asesorando a la Dirección General para la formulación de reglas, procedimientos administrativos, objetivos y en la solución de problemas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar a la Dirección General sobre las actividades y situaciones que se presenten con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las características de la entidad, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los .
- Promocionar los beneficios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST en todos los niveles de la entidad, comenzando con su ejemplo y actitudes favorables al mismo.
- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la entidad.
- Evaluar periódicamente la ejecución del plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
- Ejecutar aquellas actividades que le sean asignadas por la Dirección General, tendientes al logro de los objetivos propuestos.

14.3 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad - Bertulfo Pamplona

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

- Identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la entidad.
- Recopilar y analizar la información que genera el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar los recursos disponibles para cumplir con el cronograma de actividades.
- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comunicar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Suministrar trimestralmente a la Presidencia del COPASST informes sobre accidentalidad, ausentismo y enfermedades laborales.
- Analizar y difundir información sobre cada programa y experiencias adquiridas a través de lesiones, daños o pérdidas, con el fin de que se tomen las medidas de prevención y control respectivas.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de SST.
- Dar trámite a los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones a que haya lugar.

14.4 Líderes de procesos_ Alirio Mera

- Participar activamente en las actividades programadas para el desarrollo del SG-SST
- Permitir la participación del personal a cargo en las diferentes actividades organizadas frente al desarrollo del Sistema.
- Promover la cultura de autocuidado.
-

14.5 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST – Alirio Mera

- Velar por que la promoción en seguridad y salud en el trabajo se lleve a cabo en forma permanente para lograr el compromiso y la participación de todas las instancias de la entidad.
- Conocer los puestos de trabajo y los riesgos propios de cada uno de ellos.
- Conocer el Sistema de Gestión de la seguridad y la Salud en el trabajo SG -SST para controlar el cumplimiento del cronograma de este.
- Participar en la evaluación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por que la elección de los nuevos miembros del Comité Paritario se realice en forma democrática, asegurando que todos los trabajadores tengan derecho a elegir y ser elegidos.
- Velar por que el empleador realice ante la ARL el reporte oportuno y veraz de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y participar en la investigación de estos, además de proponer medidas preventivas o correctivas.
- Participar en la planificación y la organización del trabajo en la entidad y la introducción de nuevas tecnologías.
- Colaborar en la divulgación del Sistema y las actividades de este para lograr una participación de los trabajadores.
-
-
-
-

- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre el Sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo entre directivos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de SST en los lugares de trabajo de la entidad e informar sobre el estado de ejecución de estos a las autoridades de SST cuando haya deficiencias en su desarrollo.
- Proponer a la administración de la entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en SST dirigidas a todos los trabajadores de la entidad.
- Realizar mensualmente la reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14.6 Comité de convivencia laboral – CCL

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
- Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad.
- Realizar trimestralmente la reunión del Comité de Convivencia Laboral.

14.7 Brigadistas – Ignacio ramirez

- Conocer las instalaciones y los riesgos que puedan generar emergencias.
- Tener claro conocimiento de los planes normativos y operativos de la Entidad, de la ubicación y capacidad exacta de los diferentes equipos para el control de emergencias.
- Retroalimentar permanentemente los esquemas operativos para la atención de emergencias.
- Realizar control permanente del comportamiento de los diferentes riesgos.
- Organizar el esquema operativo para la atención de emergencias.
- Hacer diagnóstico de la situación que se presenta para determinar las acciones a seguir. Por ejemplo: necesidad de ayuda externa o instituciones de socorro.

14.8 Trabajadores

- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial que establece **MERABYTE** .
- Para los , conocer y ejecutar, todo lo concerniente a procedimientos y formas para el buen funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborar con sugerencias e inquietudes, para mejorar las condiciones existentes de trabajo y de calidad dentro de la entidad.
- Evitar actos inseguros o propiciar condiciones peligrosas en los sitios de trabajo, lo mismo que informar de cualquier tipo de incidente y accidente presentado en el desarrollo de su trabajo.
- Implementar las diferentes acciones correctivas, preventivas y de mejora sugeridas
- Dotar a sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para el desempeño seguro de sus funciones y tareas.

14.9 Aseguradora de riesgos laborales - POSITIVA

La ARL dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad legal vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitará al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST en los aspectos relativos al SG-SST y presentará asesoría y asistencia técnica a la entidad y a sus trabajadores afiliados, en el marco de la implementación del sistema de Gestión.

15. INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN Y FORMACIÓN

La entidad, dentro del Plan Institucional de formación y Capacitación PIC, establece las capacitaciones que proporcionen conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, haciéndolo extensivo a todos los niveles de la organización, incluyendo a trabajadores dependientes, y los trabajadores en misión. El programa es impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la matriz de peligros y las funciones y competencias de cada uno de los cargos.

16. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

16.1 Reporte de actos y condiciones inseguras

El reporte y seguimiento de actos y condiciones inseguras y auto reporte de condiciones de salud de los trabajadores y de **MERABYTE** se define a través del procedimiento (GH-pr-15) reporte de actos y condiciones inseguras y auto reporte de condiciones en salud buscando así la mejora continua del SG- SST. El anterior procedimiento se apoya en el formato (GH-fr-34) reporte de actos y condiciones inseguras y auto reporte de condiciones de en salud.

16.2 Evaluaciones médicas ocupacionales

Las evaluaciones médicas ocupacionales, cuya importancia radica en determinar las condiciones físicas y psicológicas que cada trabajador requiere para el desempeño del cargo, se realizan de acuerdo con el procedimiento (GH-pr-08) evaluaciones médicas ocupacionales y al formato (GH-fr-09) Profesiograma, según la normatividad nacional vigente así:

- Evaluaciones médicas de preingreso
- Evaluaciones médicas periódicas
- Evaluaciones médicas por cambio de ocupación
- Evaluaciones médicas de post incapacidad
- Evaluaciones médicas de reintegro
- Evaluaciones médicas de retiro

Adicionalmente, se realiza seguimiento de las recomendaciones generadas de los conceptos médicos en la Matriz de seguimiento evaluaciones médicas ocupacionales (GH-fr-10).

17. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DEL RIESGO Y DETERMINACION DE CONTROLES

Riesgo Potencial: Matriz de Identificación de Peligros y Valoración del Riesgo

Se cuenta con el procedimiento (GH-pr-13) Identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y determinación de controles, el cual identifica los peligros y realiza valoración de los riesgos de cada área de la entidad, con el fin de planear controles para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y pérdidas materiales.

Esta información se registra en (GH-fr-33) Matriz de identificación de peligros, evaluación de valoración de riesgos y determinación de controles y se realiza una revisión y actualización anual de cada una de ellas.

SEGURIDAD Y CONFIANZA
13 AÑOS

18. GESTION DEL CAMBIO

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con el procedimiento (GH-pr-14) Gestión del cambio en seguridad y salud en el trabajo, el cual busca manejar y controlar de forma oportuna cualquier cambio significativo que pueda afectar los procesos del **MERABYTE** .

Para tal fin, se establece el formato (GH-fr-35) Gestión del cambio, donde se debe registrar la evidencia de cada uno de los cambios presentados frente al sistema.

19. RIESGO EXPRESADO: ACCIDENTALIDAD, ENFERMEDAD LABORAL Y AUSENTISMO

El **MERABYTE** realiza un seguimiento continuo de la accidentalidad y del ausentismo mediante las siguientes matrices de seguimiento:

- **MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA ACCIDENTALIDAD**

Se cuenta con el procedimiento (GH-pr-11) Reporte e investigación de incidentes y accidentes

de trabajo, el cual busca establecer el paso a paso para reportar, investigar y analizar las causas, hechos y situaciones que han generado incidentes o accidentes de trabajo, con el fin de tomar medidas correctivas, preventivas y de mejoramiento, que permiten intervenir las causas y

controlar la accidentalidad laboral.

- **ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL AUSENTISMO LABORAL POR CAUSA MÉDICA**

Mediante el análisis estadístico del ausentismo laboral por causa medica se administra y realiza el seguimiento del ausentismo del personal por motivos de incapacidades por enfermedades y accidentes de trabajo que se generen con el personal del **MERABYTE** .

- **SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES Y REUBICACIÓN LABORAL**

En el procedimiento (GH-pr-09) Seguimiento a casos especiales y reubicación laboral establece el proceso para realizar los seguimientos de condiciones y eventos en salud del personal del **MERABYTE** , y así determinar las condiciones de salud de la población y mejorar su calidad de vida, se apoya en el (GH-fr-22) formato de seguimiento a casos especiales en salud y la (GH-fr-23) matriz de seguimiento casos especiales en salud.

20. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

20.1 Plan de Trabajo Anual

El **MERABYTE** debe establecer el plan de trabajo anual, el cual debe estar revisado por el COPASST y firmado por la Dirección General, donde deben quedar estipuladas las actividades que se realizarán a lo largo del año dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este documento se encuentran actividades según la línea de desarrollo a ejecutar, etapa según el ciclo PHVA, responsables, porcentaje de avance de ejecución y mes de ejecución.

20.2 Seguridad Industrial

Busca disminuir o minimizar el riesgo de Accidente de Trabajo mediante la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que se originan en los lugares de trabajo.

20.3 Programas de Gestión en Riesgos Prioritario y Sistema de Vigilancia Epidemiológica

Los programas de gestión en riesgo prioritarios se derivan de los riesgos identificados como No aceptables o Aceptables con control específico en el procedimiento (GH-pr-13) identificación de peligros, evaluación de valoración de riesgos y determinación de controles, los cuales fueron:

- Riesgo biomecánico: Sistema de Vigilancia Epidemiológico Osteomuscular
- Riesgo psicosocial: Sistema de Vigilancia Epidemiológico Psicosocial
- Riesgo locativo: Programa de Gestión de Ambientes de Trabajo Seguro

20.4 Medicina Preventiva y del Trabajo

Son todas aquellas actividades sobre los trabajadores sanos para evitar los efectos de los factores de riesgo, que puedan llegar a causar enfermedad y accidentes, comprende actividades sobre el ambiente y actividades que rodean o ejecuta el trabajador desarrollado a través de:

20.5 Programa de Promoción y Prevención

El programa de promoción y prevención en la salud busca incentivar los estilos de vida saludable, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública. Algunos de los temas establecidos para desarrollar son:

- Conservación Visual
- Conservación Auditiva
- Cuidado Vocal
- Riesgo Cardiovascular
- Salud Pública

20.6 Higiene Industrial

Hace referencia a los controles de los agentes contaminantes ambientales a los que pueden estar expuestos los trabajadores en su sitio de trabajo. Busca minimizar la presencia de enfermedades laborales en los sitios de trabajo.

- Riesgos Físicos: (Iluminación – Radiaciones).
- Riesgos Químicos: (Exposición directa agentes químicos).
- Riesgo Biológico: (Bacterias y Hongos).

21. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

21.1 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST

Se establece de acuerdo con la Resolución 2013 de 1986. El Comité debe estar conformado por dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) representantes de la entidad con sus respectivos suplentes.

Propone, vigila, colabora, inspecciona, estudia y solicita el seguimiento a todas las actividades asociadas a seguridad y salud en el trabajo. Su función es promover, apoyar y garantizar la participación de los trabajadores y los en todas las actividades que se derivan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Tiene una vigencia de 2 años, y se sebe reunir una vez al mes y debe elaborar y entregar un informe anual de gestión para la alta dirección.

21.2 Comité de Convivencia Laboral

Se establece de acuerdo con la resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo y a la resolución 427 del 7 de marzo de 2013 d – **MERABYTE** . El comité debe estar conformado por dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) de la Entidad con sus respectivos suplentes.

Es el encargado de recibir y tramitar las quejas de presunto acoso laboral, así como las pruebas físicas que lo soporten, tiene una vigencia de 2 años y se sebe reunir cada tres meses. Dentro de sus funciones esta presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

22. COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se acoge al documento (Cl-m-02) manual de comunicaciones definido actualmente para todas las comunicaciones de la entidad.

23. CONTROL OPERACIONAL

23.1 Elementos del Protección Personal

Se entregan Elementos de Protección Personal de acuerdo con el procedimiento (GH-pr-12) de selección, uso y mantenimiento de elementos de protección personal y (GH-fr-31) la matriz de Elementos de protección personal según la labor desempeñada mediante el formato (GH-fr-32). de entrega de elementos de protección personal.

23.2 Inspecciones de Seguridad

Se cuenta con el procedimiento (GH-pr-10) Inspección y señalización de áreas, con el cual se busca detectar de manera oportuna las condiciones peligrosas y los factores de riesgo presentes en las diferentes áreas o procesos de trabajo.

La evidencia de estas actividades se diligencia en los siguientes formatos:

- (GH-fr-27) Inspección general de elementos de emergencia
- (GH-fr-26) Inspección general
- (GH-fr-28) Inspección de herramientas
- (GH-fr-24) Inspección de extintores
- (GH-fr-29) Inspección de elementos de protección personal
- (GH-fr-25) Inspección de botiquines

23.3 Preparación, Atención y Respuesta ante Emergencias

El **MERABYTE** , pensando en el bienestar físico y mental de sus trabajadores, además de la comunidad en general y teniendo en cuenta los efectos de severidad que las emergencias pueden ocasionar, decide documentar e implementar un Plan de Prevención, Atención y Respuesta Ante Emergencias para todos sus Secretarias Regionales o Seccionales y sede Nacional encaminado a proteger la integridad de las personas, así como los bienes materiales.

El cual cuenta con:

- Análisis de amenazas
- Análisis de vulnerabilidad
- Análisis de riesgo por amenaza
- Informe de simulacro
- Hoja de vida del brigadista
- Manual de brigada de emergencias

Las amenazas prioritarias identificadas cuentan con su Procedimiento Operativo Normalizado PON, en la cual se establece una metodología para identificar y atender posibles situaciones de emergencias derivadas de sus actividades y aspectos ambientales de la Entidad, con el fin de

mitigar los riesgos e impactos adversos en la salud, la seguridad o el ambiente

24. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

24.1 Indicadores

El **MERABYTE** cuenta con la matriz de Indicadores y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se ajustan a la Política de seguridad y salud en el trabajo y se realizan las actividades de estructura, proceso y resultado. Adicionalmente se realiza su respectivo análisis y comparación.

25. CONTROL DOCUMENTAL

Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico, fotografía o una combinación de estos y en custodia del responsable del SG-SST.

La entidad ha definido conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros, exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores.

Los siguientes documentos y registros deben ser conservados por un periodo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del funcionario con la entidad.

- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso de que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo.

- Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios, tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia a la salud de la exposición a los peligros y riegos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente.

- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.

- Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

Para los demás documentos y registros, la entidad ha definido la tabla de retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la entidad.

26. AUDITORIAS

El **MERABYTE** cuenta con el Procedimiento (EG-pr-01) Auditorías Internas definido por la Oficina de Control Interno para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera anual. Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías, también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio. Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora de este.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora de este.

Las auditorias abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

a. El cumplimiento de la política de SST.
b. La evaluación de la participación de los trabajadores
c. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas
d. La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST.
e. La documentación en SST.
f. La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad.
g. La Planificación, y desarrollo y aplicación del SG-SST.
h. La gestión del cambio
i. La prevención, preparación y respuesta ante emergencias
j. La consideración del SST en las nuevas adquisiciones
k. El alcance y aplicación de la SST, con los proveedores y .
l. La supervisión y medición de los resultados.
m. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la entidad.
n. La evaluación por la alta dirección.
o. Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes permiten entre otras:

a. Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la entidad.
b. Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
c. Comprobar que se tenga en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.
d. Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST, y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa.
e. Establecer el alcance, las metas y la mejora continua en SST.

Para la gestión de no conformidades, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se adhiere a lo establecido en procedimiento (EG-pr-02) Planes de Mejoramiento del proceso de evaluación y control del **MERABYTE** .

También se debe realizar seguimiento a los resultados de la Revisión por la Dirección, los cuales deben quedar documentados en el Acta de Reunión con sus correspondientes compromisos y responsables.

Se debe verificar el cumplimiento a los indicadores establecidos, pues estos son las herramientas que permiten a la entidad evaluar los resultados de la gestión, para identificar las oportunidades de mejora.

27. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCION Y MEJORA CONTINUA

La Alta Dirección debe adelantar una revisión del SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorias y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. La revisión se realiza en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Dicha revisión debe determinar en qué medidas se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades entro otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Evaluar la eficacia de las medidas de control para gestionar los riesgos

3. Identificar deficiencias en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

4. Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST

5. Servir como base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y control de los riesgos, y en general mejorar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Establecer acciones que permitan la mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo.

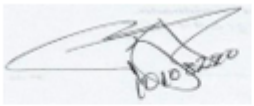
Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST), quien deberá definir e implementar las acciones correctivas preventivas, correctivas y de mejora que hubiera lugar.

28. CONTROL DE CAMBIOS

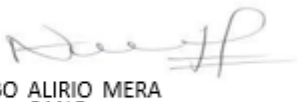
No	Fecha	Descripción del cambio o la modificación
2	Julio 2021	Segunda emisión, se realiza actualización de la normativa y de otros lineamientos.
3	Diciembre 2023	Actualización de Capítulo 2 Objetivos del SG-SST; Capítulo 4 Política de SST; Capítulo 5 Política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas; Capítulo 7 Definiciones; Capitulo 9 misión; Capítulo 10 visión; Ajuste al Capítulo 11 clasificación de los riesgos; Ajuste del Capítulo 14 Numeral 14.9 Responsabilidades en SST trabajadores y ;

29. ANEXOS

Todos los registros relacionados en el presente manual se pueden consultar en el mapa de procesos en los procedimientos establecidos en Gestión Humana.



ELABORO: BERTULFO PAMPLONA
Coordinador SST



APROBO : ALIRIO MERA CANO
Representante legal

SEGURIDAD Y CONFIANZA
13 AÑOS

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE: BERTULFO

APELLIDOS: PAMPLONA

IDENTIFICACIÓN: CC. 10108290

FECHA DE NACIMIENTO: Septiembre 14 de 1962

LUGAR DE NACIMIENTO: Anserma (Caldas)

ESTADO CIVIL: Unión Libre

EDAD: 55 años

DIRECCIÓN: Calle 23 No 3 oeste 53 Tuluá.

TELÉFONO CELULAR: 3217952288

Email. tutortecnicas 62@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

BÁSICA:	Escuela Rafael Uribe Uribe Pereira Risaralda
SECUNDARIA:	INEM FELIPE PEREZ Bachiller COMERCIAL Pereira, Noviembre 1983
PREGRADO:	Universidad del Quindío Profesional en Salud Ocupacional Armenia 12 de Diciembre de 2003

PERFIL OCUPACIONAL

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente de Marzo de 2014. Competencias: Curso avanzado en alturas.
Elaboración e implementación da de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo al decreto 1072 de 2015, decreto 1111 de 2017, Planeación y ejecución de inspecciones de seguridad e higiene ocupacional e implementación de medidas de prevención y control a los riesgos identificados en los procesos, diseño de manuales, instructivos y circulares en normas de seguridad y salud, elaboración de fichas de análisis de riesgos por oficios (AROS)
Conformación del COPASST y aseguramiento de las reuniones mensuales, capacitación y conformación de los comités de convivencia y aseguramiento de las reuniones trimestrales.
Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
Desarrollo de las actividades de los sub-programas de higiene y seguridad industrial, medicina preventiva y del trabajo. Seguimiento estadístico de ausentismo por enfermedad general y laboral, seguimiento a pacientes sanos y sintomáticos del programa de VEP. Análisis y recomendaciones al empleador y trabajador sobre los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales, Asegurar el buen funcionamiento y entrenamiento de la Brigada de Emergencia. Elaboración plan estratégico de seguridad vial.
Capacitador en Derechos Humanos, DIH, Salud sexual reproductiva y habilidades sicosociales y primeros auxilios básicos.
Experiencia como coordinador de seguridad y salud en planta de producción alimentaria, coordinador programas de aseo y mantenimiento edificaciones, SISO en construcción y demolición de obras civiles, trabajos en vías y de alturas.

OTROS ESTUDIOS:

CURSO: Formación pedagógica Pontificia Universidad Javeriana, 720 horas, presenciales, diciembre 15 de 1997.

DIPLOMADO: Docencia Universitaria, Universidad Antonio Nariño, 160 horas presenciales, Noviembre de 2001.

DIPLOMADO: Docencia Universitaria con énfasis pedagogía policial, Fundación Universitaria del Area Andina, 120 horas septiembre de 2004.

DIPLOMADO EN: Fundamentos de la Didáctica para el ejercicio de la Docencia, 90 horas, Sistem Plus, Noviembre de 2007.

DIPLOMADO EN: Pedagogía en la Educación Superior,120 horas, Universidad Mariana, Agosto de 2007.
SEMINARIO: Investigación y Docencia, Universidad de la Sabana, 100 horas, Abril de 2002.

SEMINARIO: Seminario de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Defensa Nacional Fondo de Población de las Naciones Unidas, 40 horas, años 2009.

SEMINARIO: Brigadas de emergencia y primeros auxilios
Protección laboral seguro Seccional Valle del Cauca – Abril 2001

SEMINARIO: Proceso Penal Colombiano e Investigación Judicial frente al juicio oral, 24 horas catedra. Octubre de 2004.

CURSO: Primeros auxilios intermedios,30 horas, Cruz roja Colombiana, Seccional Valle del Cauca, Mayo de 2000.

CURSO: Formación en Metodología de la investigación, Universidad San Buenaventura- Cali, octubre de 2001.

CURSO: Pedagogía Humana, 40 horas SENA- Agosto de 2012

CURSO: Sistema Universal de Gestión de la PRL - Directrices de la OIT - Ed. Enero 2014 –Universidad Politécnica de Cataluña Barcelona.

CURSO:

IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION PRL-OHSAS 18001- UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA- COLMENA AGOSTO DE 2014

INVESTIGACION Y ANALISIS ACCIDENTES – FUNDACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – COLMENA –NOVIEMBRE 2014

PREVENCION DEL RIESGO HERRAMIENTAS DE MANO- FUNDACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (FISO) – COLMENA –SEPTIEMBRE 2014

CURSO: SISTEMA UNIVERSAL DE GESTION DEL RIESGO DE LA PRL- DIRECTRICES DE LA O.I.T- UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA- COLMENA ENERO DE 2014

CURSO: METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO CURICULAR-SENA DURACION 140 HORAS DICIEMBRE DE 2016.

CURSO: TRABAJOS SEGUROS EN ALTURA, Nivel avanzado 40 horas CIPAD- Marzo de 2018.

CURSO: ACTUALIZACION SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SENA DURACION 50 HORAS ENERO DE 2017

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Policía Nacional de Colombia- 25 años de servicio- 1985- 2009.
Docente e Investigador Social en disciplinas Policiales, Escuela de Policía Simón Bolívar
Facilitador Salud ocupacional 5 años- 2004- 2009

EMPRESA: Contratista (PROGRU-Yumbo)-J.J Construcciones –Cali-
Ing. JUAN FERNANDO LOZADA
Vigía Salud Ocupacional Planta de cementos ARGOS – Yumbo Valle, mantenimiento silos- trabajos en altura- septiembre de 2009

EMPRESA: Cobtratistsa (PROGRU-Yumbo)-M Y M Ingeniería electrónica- Cali

Ing. MARIO MEDINA
Vigía Salud Ocupacional Planta de cementos ARGOS – Yumbo Valle, mantenimiento sistema eléctrico- 2009-2010-

EMPRESA: HERNANDO DE JESUS BONET
Actividades de (Alimentos, Mantenimiento edificios y cafetería, Obras civiles)
Medellín Antioquia
Teléfono 4486918
Coordinador SGSST- 2010-2018

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: JHON JAIRO MARIN RIOS
CARGO: Administrador centro de trabajo
EMPRESA: HERNANDO DE JESUS BONET
TELÉFONO: 3136068159

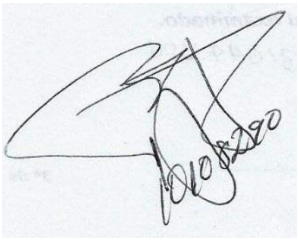
NOMBRE: ALEXANDRA ACOSTA
EMPRESA: HERNANDO DE JESUS BONET-MEDELLIN (Ant)
CARGO: Coordinadora recursos humanos
TELEFO: (034)4486918

REFERENCIAS FAMILIARES

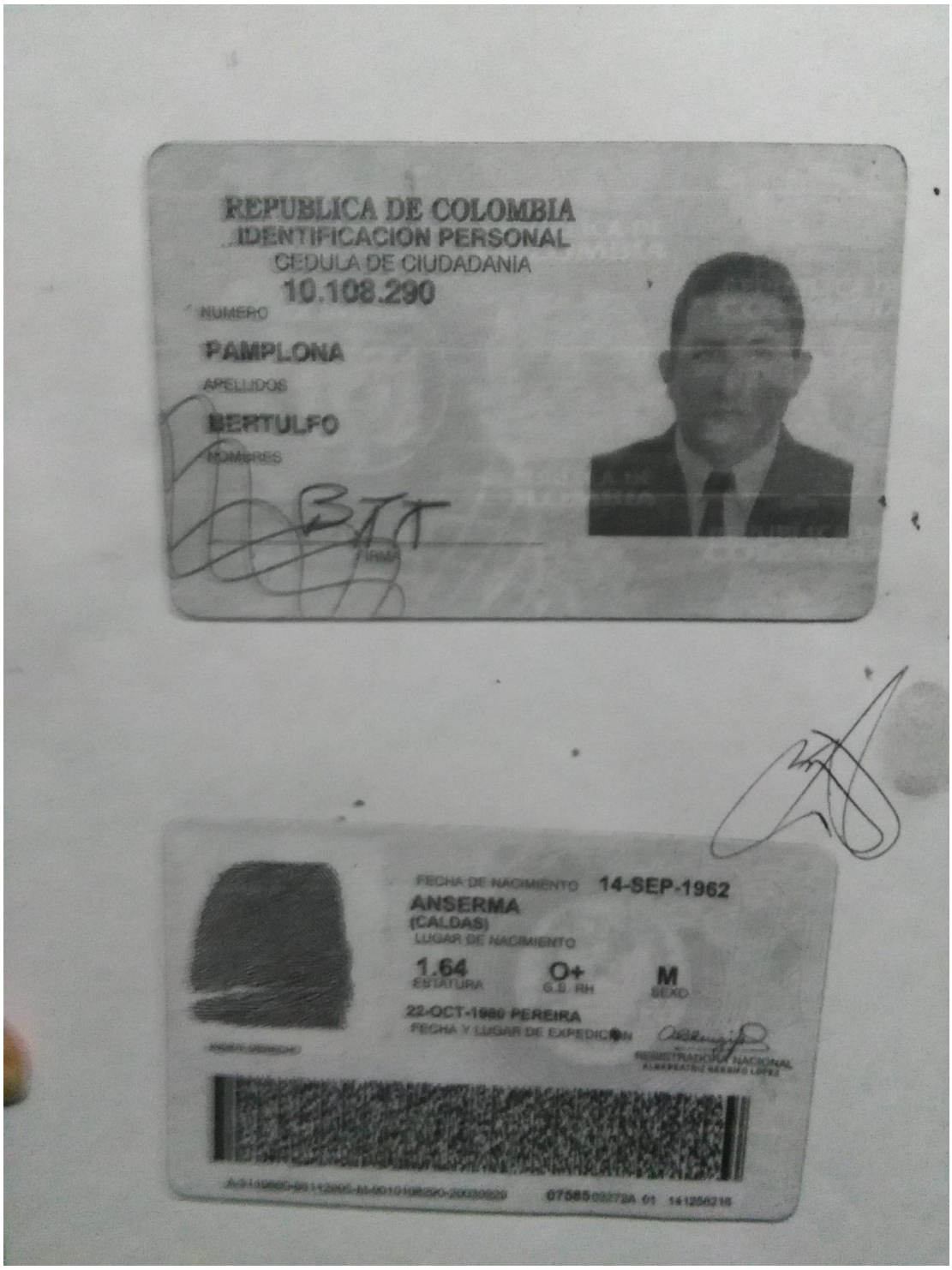
NOMBRE: Claudia Patricia Pamplona
PROFESIÓN: Ingeniera Eléctrica
EMPRESA: Cable Unión
TELÉFONO: 3127935241

NOMBRE: Albeiro Pamplona
CARGO: Sv®Ejercito de Colombia
TELÉFONO: 3022287399

Para efectos legales hago constar que la información suministrada es totalmente veraz (Art. 62 No 1 CST) y puede ser verificada por el empleador.



BERTULFO PAMPLONA
CC 10108290 de Pereira (Rda)
Tuluá, Enero de 2019
Email- tutortecnicas62@hotmail.com
Celular 3217952288


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.108.290
NUMERO
PAMPLONA
APELLIDOS
BERTULFO
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1962
ANSERMA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-OCT-1980 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA

Que en el libro de ACTAS DE GRADO de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 195, expedida en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (12) DOCE días del mes de DICIEMBRE del 2003 Fecha en la cual se cumplió el acto de Graduación de:

BERTULFO PAMPLONA
10.108.290

Presidió dicho acto el Doctor RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor (a) ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2003, y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 070 Diploma No. 7801 el (12) del mes de DICIEMBRE le confirió el Título de:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Para constancia y validez se firma este documento,

RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA
El Rector (Fdo)

ROBERTO ESTEFAN CHEHAB
El Decano (Fdo)

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
El Secretario General (Fdo)

Es copia de su original tomada a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE 2003
Código 3229

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

BERTULFO PAMPLONA

C10108290

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

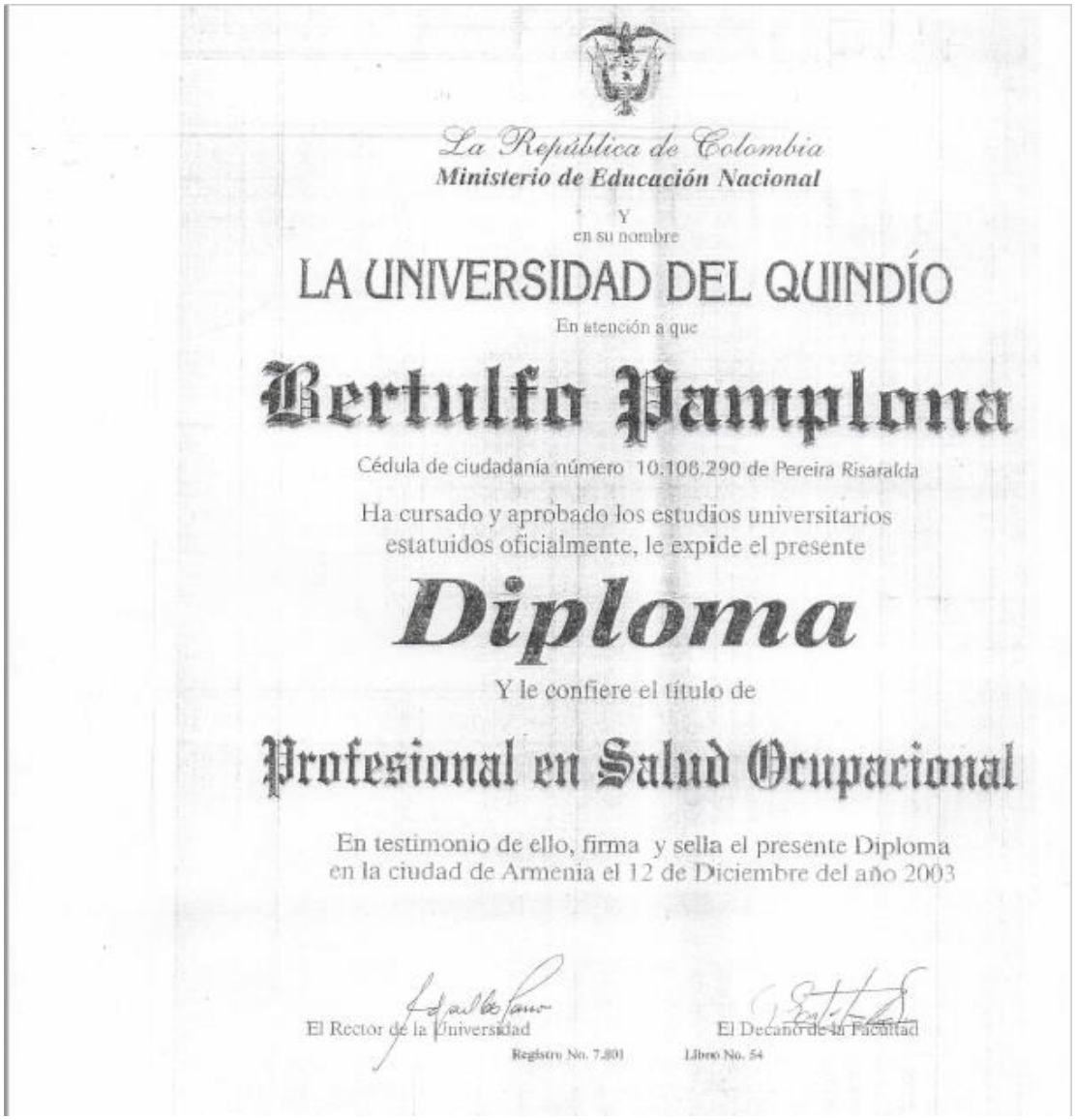
20



En testimonio de lo anterior, firma Richard Gandur Jacome
Gerente ARL SURA, el día 29 de enero de 2026

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

AII0ABPQwO



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Y
en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Bertulfo Pamplona

Cédula de ciudadanía número 10.108.290 de Pereira Risaralda

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Profesional en Salud Ocupacional

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma
en la ciudad de Armenia el 12 de Diciembre del año 2003

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

Registro No. 7.801 Libro No. 54

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución
Versión 3.0	Fecha 02/2014

Resolución No. 720 del 04/11/2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA NATURAL.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2°, 3°, 29°,121, 122, 123,124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes.

Considerando

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, estipula que El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 1 de la Resolución 4502 por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones, determina que la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución.

Que el artículo 2 ídem, enuncia que el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Que el artículo 6 ibidem consagra que las licencias de salud ocupacional otorgadas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional. Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de

Powered by CamScanner

servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el(la) señor(a) **Bertulfo Pamplona** , identificado(a) con cédula de ciudadanía número **10108290** expedida en Pereira ,con dirección carrera 9 # 26D33, Teléfono 3217952288, del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca. Solicitó la renovación de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo por medio de la resolucion Nro. 290 del 03 de marzo de 2014, emitida por la Gobernación del Valle del Cauca, como persona natural, como **Profesional en Salud Ocupacional** , título obtenido el día 12/12/2003, expedido por Universidad del Quindio para prestar los servicios de **Educación, Capacitación, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación en seguridad y salud en el trabajo.**

Que una vez verificados los requisitos exigidos en la Resolución 4502 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se comprobó que el (la) solicitante acreditó su cumplimiento, por lo cual se procederá a renovar la respectiva licencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo emitida mediante resolución 290 del 03 de marzo de 2014, por el término de diez(10) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a **Bertulfo Pamplona** , identificado (a) con cédula de ciudadanía número 10108290 expedida en Pereira , con dirección carrera 9 # 26D33, Teléfono 3217952288, del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, como persona natural, como **Profesional en Salud Ocupacional ,** título obtenido el día 12/12/2003, expedido por Universidad del Quindio para prestar los servicios de **Educación, Capacitación, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación en seguridad y salud en el trabajo.**

LICENCIA No. **LPSST 720 – 24**

Vigente hasta: **04/10/2034**

Válida en todo el Territorio Nacional.

PARAGRAFO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por periodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud Departamental.

PARAGRAFO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Powered by CamScanner

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda

Proyectó: Olga Patricia De Los Ríos Santacruz

Profesional Universitario

Revisó: Gabriel Calvo Quintero

Profesional Especializado

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 29-06-2024 siendo las 07:45AM se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Bartolfo Pamplona.

quien enterado firma como aparece.

Radicado Bartolfo Pamplona Notificó: [illegible]

C.C. No. 10108290

Pro Desarrollo

44801

RISARALDA

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BERTULFO PAMPLONA JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 10.108.290

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

41013513 - 27/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001344074CC10108290C.



Libertad y Orden

UNFPA
"porque cada persona cuenta"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Certifica que:

IJ. Pamplona Bertulfo

Asistió al: **"SEMINARIO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA"**
con una intensidad horaria de 40 horas.

DIEGO PALACIOS JARAMILLO
Representante Fondo Población de Naciones Unidas

Vicealmirante FERNANDO ELÍAS ROMÁN CAMPOS
Jefe de Educación y Doctrina Conjunta, Director Proyecto SSR
Ministerio de Defensa Nacional



Protección Laboral
SEGURO

Seccional Valle del Cauca

HACE CONSTAR QUE

BERTULFO PAMPLONA

Asistio AL SEMINARIO: BRIGADAS DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS

Con una intensidad de 08 horas

En reconocimiento a lo anterior se expide el presente certificado en la ciudad de CALI a los 06 días del mes de Abril 2001

Claudia Miranda

Victor Hugo Cabrera Saldaña
T.P. 1402/93
Medico Cirujano U.T.P
Especialista Higiene y
Seguridad Industrial U.B.A.



Cruz Roja Colombiana
Seccional Valle del Cauca
Instituto de Educación no formal
Resolución No. 0875 del 14 de Octubre/97 S.E.D.

Hace Constar

Que IT. Bertulfo Pamplona

Participó en el Curso de

Primeros Auxilios Intermedios

Con una duración de 30 *horas*
Dado a los 12 *días del mes de* MAYO *de* 2000

REGISTRO No. 435

Cruz Roja Colombiana
Presidencia
Seccional Valle

Cruz Roja Colombiana
Departamento de Educación
D. O. M. DE TULUA

Esta constancia no constituye un titulo de idoneidad para el ejercicio de las profesiones de salud



COLMENA
vida y riesgos laborales

CAMPUS FISO

FISO

Certifican que

PAMPLONA, BERTULFO

D.N.I. Nº : 10108290

ha aprobado el curso

Prevención de Riesgos con Herramientas de Mano

14 de Septiembre de 2014

Ing. Saúl A Vivas
Director Ejecutivo FISO

Myriam Dueñas
Vicepresidente Técnico Médica



COLMENA
vida y riesgos laborales

CERpIE
Research Centre for Corporate Excellence & Innovation
Technical University of Catalonia
BarcelonaTech

Implantación de un Sistema de Gestión de PRL
OHSAS 18001. Ed. Agosto 2014

El director de este curso
otorga el presente certificado a

BERTULFO PAMPLONA JIMENEZ
con identificación 10108290

En consideración al aprovechamiento
de los estudios seguidos.

El director del CERpIE
Pedro Rodriguez Mondelo

17 de octubre de 2014
Registro Nº 009595.2014.10.0116



COLMENA
vida y riesgos laborales

CAMPUS FISO

FISO

Certifican que

PAMPLONA, BERTULFO

D.N.I. Nº : 10108290

ha aprobado el curso

Investigación y Análisis de Accidentes

02 de Noviembre de 2014

Ing. Saúl Á Vivas
Director Ejecutivo FISO

Myriam Dueñas
Vicepresidente Técnico Médica